MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE OLLEROS

PROVINCIA DE HUAROCHIRI

RESOLUCIÓN GERENCIAL Nº 05-2021-GM/MDSO-H

Santo Domingo de los Olleros 11 de febrero del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS.

VISTOS;

El informe Nº 023-2021-GAL/MDSDO-H, Memorándum Nº 069-2021-GM/MDSDO, Informe Nº 021-GAF-MDSDO-H, Informe Nº 0043-2021-GAL-MDSDO, Memorándum Nº 045-2021-MDSDO-H. Informe Nº 035-2021-GDUR/MNMV/MDSDO, instrumentos que conllevan a la Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC, incorporar el proyecto de ejecución de obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi I- Etapa, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí Región Lima" y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y sus modificatorias, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad distrital de Santa Eulalia es un órgano de gobierno local que cuenta con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, Informe N° 23-2021-GAL-MDSDO-H, de fecha 11 de febrero del 2021, la Gerencia de Asesoría Legal emite su Informe Opinando la aprobación de I Modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2021, respecto a la obra denominada "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- I Etapa, Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí Región Lima", en respuesta al Memorándum Nº 069-2021-GM/MDSDO, de fecha 09 del 20121, la Gerencia Municipal se dirige a la Gerencia de Asesoría Legal solicitando Informe y Opinión Legal sobre el particular.

Que, mediante el Informe Nº 021-2021-GAF/MDSDO/FPM de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Gerencia Municipal exponiendo sobre la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de Selección denominado Licitación Publica Nº 001-2021-MDSDO, para la contratación de la ejecución de obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros- Provincia de Huarochirí, Región Lima" con Código Único de Inversión (SNIP 281086) monto de ejecución S/ 2,562,765.76.

Que, mediante el Informe Nº 0043-2021-JPPTO-GAF/MDSDO, de fecha 09 de febrero del 2021 el Jefe de Planeamiento y Presupuesto se dirige a la Gerencia de Administración adjuntando la Certificación

del Crédito Presupuestario Nota 21 como indica en el Informe por Rubro 19 y Rubro 18 Canon Sobre canon refleja en el citado Informe.

Que, mediante el Memorándum Nº 045-2021-CAF/MDSDO/FPM, de fecha 05 de febrero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas se dirige a la Jefatura de Planeamiento y Presupuesto Solicitando Certificación presupuestal para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima – I Etapa".

Que, mediante el Informe Nº 35-2021-GDUR/MNM/MDSDO, de fecha 29 de enero del 2021, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se dirige a la Gerencia de Administración y Finanzas Solicitando Certificación presupuestal para el proyecto "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi- Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochiri, Región Lima – I Etapa".

Que, conforme a lo dispone el numeral 15.2 del Articulo 15, Contenido del Plan Anual de Contrataciones del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225- Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2019-EF, señala el Plan Anual de Contrataciones que se aprueba debe prever las Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el presupuesto Institucional de Apertuar, con Independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente del financiamiento.

Que, de conformidad con lo previsto en el articulo 15 de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado el Plan de Anual de Contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujete al ámbito de aplicación de la referida ley o no, y de la fuente de financiamiento; precisando que el PAC se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva entidad.

Que, en concordancia con dicha norma, el articulo 6 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF, dispone que luego de ser aprobado el Plan Anual de Contrataciones – PAC este puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; precisando que tanto la aprobación del PAC como sus modificaciones deben publicarse en el SEACE y cuando lo tuviera, en el portal de internet, actuación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación o modificación, según corresponda, publicación el respectivo documento aprobatorio.

Que, asimismo, el Sub numeral 7.6 de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD- Plan Anual de Contrataciones aprobado mediante la Resolución Nº 014-2019-OSCE/PRE, de fecha 29 de enero del 2019, precisa que tratándose de modificaciones referidas a la inclusión de procedimientos el documento que

aprueba dicha modificación debe indicar el procedimiento de selección que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato para la contratación de bienes, servicios y obras.

Estando a los considerandos expuesto, contando los Informes de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Asesoría Jurídica, y las delegaciones y facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 014-2021-AL/MDSDO, en estricta observancia de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el uso de las facultades atribuidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, LA PRIMERA MODIFICACION DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRTAL DE SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS, PROVINCIA DE HUAROCHIRI, REGION LIMA, con la finalidad de INCLUIR el Procedimiento de Selección, Licitación Publica N° 001-2021-MDSDO, para la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Saneamiento de la Localidad de Huallanchi – Distrito de Santo Domingo de los Olleros, Provincia de Huarochirí, Región Lima I- Etapa" con Código Único de Inversión 2195301 (SNIP 281086) por el monto de S/ 2,562,765.76.

ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Logística y Recursos Humanos cumplan con publicar en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado-SEACE, dentro del plazo no mayor de cinco (5) días hábiles de su emisión, la presente Resolución, así como el Integro de la nueva versión del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Santo Domingo de los Olleros para el Ejercicio Fiscal 2021.

ARTICULO TERCERO. - ORDENAR, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Informática la respectiva publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Legal, Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Sub Gerencia de Logística para los fines que corresponda.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS
Abog. JULIO ANDRES HUARACA INCA
Gerente Municipal